

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

En una sentencia de 5 de mayo pasado, el Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre el derecho a la asistencia sanitaria de una ciudadana española que reagrupó a su madre de nacionalidad cubana, a la que le fue concedida la tarjeta de residencia temporal de familiar de la Unión Europea. El fallo del Supremo rechaza que la concesión de dicha tarjeta suponga la existencia automática del derecho a la asistencia sanitaria en España con cargo a fondos públicos a través del Sistema Nacional de Salud, al entender que la dinámica del derecho está sujeta al mantenimiento del requisito de su concesión relativo a que el reagrupante disponga de recursos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social en España durante el periodo de residencia y de un seguro de enfermedad que cubra los riesgos del reagrupado en España.

Esta sentencia da la razón al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), que presentó un recurso a un fallo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia que entendió que la mujer reagrupada reunía los requisitos para adquirir la condición de persona asegurada y beneficiaria a efectos de la asistencia sanitaria en España.

Diversas asociaciones y organizaciones que defienden la sanidad pública universal y los derechos humanos han reaccionado ante esta sentencia del Tribunal Supremo afirmando que pone en riesgo la atención sanitaria para miles de personas que se han reagrupado de manera legal con sus familias en España. Además, la sentencia parece constatar que la actual normativa sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud no garantiza de manera absoluta la protección de todas las personas extranjeras que residen en España. En suma, según ha declarado sobre el particular Amnistía Internacional España, nos encontramos ante una sentencia que ahonda en la exclusión sanitaria de las personas reagrupadas legalmente en España y que da la espalda a las recomendaciones de mecanismos internacionales de protección de Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

¿Considera el Gobierno que el acceso universal a la sanidad pública está garantizado completamente para las personas extranjeras que residen en España?

¿Está en riesgo la atención sanitaria de personas que se han reagrupado de manera legal con sus familias en España?

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para impedir la exclusión sanitaria de las personas que llegan a España fruto de un proceso de reagrupación familiar?

¿Qué va a hacer el Gobierno para garantizar una verdadera y efectiva universalidad en el acceso al derecho a la salud?

Palacio del Congreso de los Diputados Madrid, 7 de junio de 2019

> Fdo.: Eva García Sempere (Izquierda Unida) Diputada GCUP-EC-GC